



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1630 2023

Por la cual se **Concede** Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el señor **WILMER ALEXANDER DIAZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No1.065.621.832 expedida en Valledupar, con título **“INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD** Otorgado por LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el día **14 de Abril de 2023**, con Acta de Grado N°001 ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializado Código 222 Grado 07, líder de la dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concede licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo a: el señor **WILMER ALEXANDER DIAZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No1.065.621.832 expedida en Valledupar,- en los campos de acción: Ingeniero ambiental, en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene ambiental, Seguridad Industrial, Investigación en Área Técnica, Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero**.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la C. P. y de la C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTA: ELASE FIRMAS DE:

ALBERTO BERNAL JIMENEZ

Secretario de Salud Departamental de Bolívar

17 NOV 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Alberto Bernal Jimenez	Secretario de Salud Departamental	[Firma]
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	[Cargo]	[Firma]
Revisó y Aprobó	Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Departamental	[Firma]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos conforme con las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

